



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

Córdoba; **27 FEB 2020**

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 59827/2019 mediante el cual el alumno **Lucas Martin PASCHETTA**, Legajo N° 201730065, DNI N° 37.825.465, solicita la rectificación de Acta de Examen N° 02199, Libro E2019, de fecha 01/08/2019 respecto de la asignatura DERECHO ADMINISTRATIVO (115).

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el expediente, se desprende que el 01/08/2019 el solicitante firmó la nota de la asignatura DERECHO ADMINISTRATIVO (115), colocándosele en su Libreta de Estudiante (fs. 3) la calificación de 6 (seis), siendo asentada en el Acta de Examen de igual fecha N° 02199, correspondiente al Libro E2019, la calificación de **ausente**.

Que a fs. 1 el solicitante declara haber rendido con el profesor Dr. Leonardo Massimino.

Que a fs. 10. el Prof. Dr. Massimino que conformo la mesa examinadora, manifiesta que el alumno aprobó el examen y que la calificación y firma, obrante en copia a fs. 3 le pertenece, que el acta en cuestión fue reconstruida y que el solicitante no se presentó cuando se realizó dicho trámite, por lo que se asentó en el acta, la calificación de ausente en vez de la correcta calificación de 6 (seis).

Que a fojas 10 y 10 vta. obra Dictamen N° 04/20, suscripto por el señor Secretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen, en la que se consigne la calificación de 6 (seis) obtenida por el alumno Lucas PASCHETTA.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.
Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 02199, Libro E2019, de fecha 01/08/2019, correspondiente a la asignatura DERECHO ADMINISTRATIVO (115) reemplazando, en consecuencia, la calificación de Ausente, allí consignada por error, por la correcta calificación de 6 (seis), obtenida por el alumno **Lucas Martin PASCHETTA, Legajo N° 201730065, DNI N° 37.825.465**, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.

Dr. ALEJANDRO FREYTES
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

144

D.P.